

**“2022 Año del Festival Internacional Cervantino,
50 años del diálogo cultural”
OFICIO: UAIPM/R013 – 2022
FOLIO SOLICITUD: 11019700000622
ASUNTO: Respuesta a solicitud**

Miguel Angel Cuevas Anaya
PRESENTE

Quien suscribe **C. Luis Daniel Cerrato Baeza Titular de la unidad de Transparencia**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a la vez atendiendo su solicitud prosigo a lo siguiente:

Por medio del presente, en atención a su solicitud de información derivado del procedimiento de búsqueda con la unidad administrativa involucrada relativa UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; atendiendo a la moralidad señalada por usted para recibir dicha información y con fundamento que establecen los Arts. 1, 21, 47,48 frac. I,II, III, IV, V, VI, XIII; Art. 141 y 142 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, le informo lo siguiente:

Para esta unidad de transparencia realice las gestiones y trámites necesarios con las dependencias involucradas para dar contestación a su solicitud recibida misma que nos proporcionó la información solicitada para usted, se procedió de la siguiente forma:

- 1.- La Unidad de Acceso a la Información Pública de Moroleón envió los desde el oficio **UAIPM/S011 - 2021** al Área De **Desarrollo Urbano**, para que sean realizadas las búsquedas necesarias para dar respuesta adecuadamente.
- 2.- El Área de **Desarrollo Urbano** responde con el oficio **CATA-0012-2022** que corresponde con al oficio de respuesta anexando la información solicitada.
- 3.- La Unidad de Acceso a la Información Pública de Moroleón envió los desde el oficio **UAIPM/S012 - 2021** al Área De **Catastro**, para que sean realizadas las búsquedas necesarias para dar respuesta adecuadamente.
- 4.-Se anexan oficios de respuesta y archivos con información solicitada, la cual es entregada mediante la plataforma SISA 2.0.

Esperando que la respuesta que se proporciona sea la información que usted solicita y le sea de utilidad.

Sin más por el momento me despido y quedo a sus órdenes como su más atento y seguro servidor.

Atentamente
“Moroleón en Movimiento”
Moroleón 19 de Enero de 2022
C. Luis Daniel Cerrato Baeza
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
MOROLEÓN, GTO

Oficio: UAIPM/S011/2021
Expediente: 2022/UAPIM/01
Folio Solicitud: 110197000000622

Arq. Emmanuel García Díaz Garduña
Director de Desarrollo Urbano

Presente

Quien suscribe C. Luis Daniel Cerrato Baeza Titular de la unidad de Transparencia, por medio de la presente reciba un cordial saludo, notifico que el día 04/11/2021 nos solicitaron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Solicitante: MIGUEL ANGEL CUEVAS ANAYA

Correo electrónico edith.horta@cmicgto.com.mx

Solicitud:

1. Requisitos para tramitar la Licencia de Uso de Suelo.
2. Costo de la Licencia de Uso de Suelo.
3. Vigencia de la Licencia de Uso de Suelo y su fundamento legal.
4. Formatos para el trámite de la Licencia de Uso de Suelo.
9. Requisitos para tramitar la constancia de alineamiento y número oficial.
10. Costo de la Licencia de la constancia de alineamiento y número oficial.
11. Vigencia de la constancia de alineamiento y número oficial y su fundamento legal.
12. Formatos para el trámite de la constancia de alineamiento y número oficial
13. Copia del Plan de Ordenamiento Territorial actual

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 92, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 89). De La Ley de Transparencia.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente
"Moroleón en Movimiento"
Moroleón 11 de enero del 2022
C. Luis Daniel Cerrato Baeza
Titular de la Unidad Acceso a la Información Pública.



Calle Brasil #72, Fraccionamiento Modelo
Moroleón, Guanajuato
445-457-4104 Ext. 108

TransparenciaMoroleon@hotmail.com

Oficio: UAIPM/S012/2021
Expediente: 2022/UAPIM/01
Folio Solicitud: 11019700000622

C.P. Lucia Víctor Velázquez
Jefa de área de Catastro

Presente

Quien suscribe **C. Luis Daniel Cerrato Baeza Titular de la unidad de Transparencia**, por medio de la presente reciba un cordial saludo, notifico que el día 04/11/2021 nos solicitaron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Solicitante: MIGUEL ANGEL CUEVAS ANAYA

Correo electrónico edith.horta@cmicgto.com.mx

Solicitud:

- 5. Requisitos para tramitar la Certificación de la clave catastral.**
- 6. Costo de la Licencia de la clave catastral.**
- 7. Vigencia de la clave catastral y su fundamento legal.**
- 8. Formatos para el trámite de la clave catastral**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 92, 97 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, los tiempos de repuesta o eventuales notificaciones referentes a la presente solicitud, son los siguientes: Hago Conocimiento que tiene 3 días hábiles para dar contestación a lo solicitado, en base al artículo 24 del Reglamento Interno de la Unidad de Acceso a la información Pública para el Municipio de Moroleón Guanajuato. Y no llegar a las sanciones previstas en la Ley referente a responsabilidades (art. 89). De La Ley de Transparencia.

De acuerdo a los Artículos 59,73 y 76 de la LTAIPEG, en cuanto a la **INFORMACIÓN RESERVADA O INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los titulares de las Unidades Administrativas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información y solicitar al Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocar dichas determinaciones. Así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados para el Estado de Guanajuato, donde se establece las bases, principios y procedimientos para garantizar la protección de datos personales.

Atentamente
"Moroleón en Movimiento"
Moroleón 11 de enero del 2022
C. Luis Daniel Cerrato Baeza
Titular de la Unidad Acceso a la Información Pública.

